

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Siete (07) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 190014003003- 2019-01749-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado: FREDY HERNAN HOLL

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION DE LA GARANTIA referenciada, a través del cual la apoderada judicial solicita el traslado del vehículo que se encuentra inmovilizado por la Policía Nacional; teniendo en cuenta lo anterior se terminara el presente proceso ya que se cumplió con la finalidad del presente tramite, ahora bien, de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1835 de 2015 artículo 2.2.2.4.2.2.1, por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda y como consecuencia **TERMINAR** el proceso de la referencia en el estado en que se encuentra.-

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren practicado, pero en caso de que existiere embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad pertinentes.-

TERCERO: Oficiar a la Estación de Policía donde se encuentra inmovilizado el vehículo con placas **HEP978**, a fin de que se sirva entregar el mismo a la parte demandante, informando al mismo para que proceda con el retiro del bien.-

CUARTO: Previa cancelación de la radicación, archívese el expediente

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC